



Consulta pública previa sobre el Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración normativa, se sustanciará una consulta pública con carácter previo a la elaboración del proyecto de cada una de las normas, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En cumplimiento de lo anterior, y en aplicación de la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, se ofrecerá información sobre los siguientes aspectos:

- a) Antecedentes de la norma.
- b) Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- c) Necesidad y oportunidad de su aprobación.
- d) Objetivos de la norma.
- e) Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre las cuestiones planteadas, hasta el **16 de abril de 2026**, a través del siguiente buzón de correo electrónico: proyectosnormativos-dgorden@sanidad.gob.es

Sólo serán consideradas las respuestas en las que el remitente esté identificado. Se ruega indicar que la remisión de comentarios al correo indicado es a efectos de la consulta pública de la propuesta de “anteproyecto de ley de modificación de la Ley 44/2003 de ordenación de las profesiones sanitarias” referida.

Antecedentes de la norma	La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (LOPS) constituye el marco normativo básico para la ordenación del ejercicio de las profesiones sanitarias tituladas en España, así como para la regulación de determinados aspectos relacionados con la formación, el desarrollo profesional y las relaciones interprofesionales en el ámbito del Sistema Nacional de Salud. Desde su aprobación, el sistema sanitario y el marco de las titulaciones universitarias han experimentado cambios significativos derivados, entre otros factores, de la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior y de la adaptación de las titulaciones al Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente (MECU) y al Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). Asimismo, el sistema de formación sanitaria especializada ha experimentado una evolución constante desde la aprobación de la ley en 2003, tanto en su organización como en los procedimientos administrativos asociados a su gestión. Esta evolución aconseja revisar el marco normativo vigente para garantizar su coherencia con el funcionamiento actual del sistema. Por otra parte, la creciente relevancia de la formación continuada y del desarrollo profesional de los profesionales sanitarios hace necesario reforzar la regulación de estos ámbitos, en coherencia con las necesidades de actualización permanente de competencias en el sistema sanitario. Asimismo, el Anteproyecto de Ley del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud prevé la modificación de diversos preceptos de la LOPS con el fin de actualizar la clasificación de las profesiones sanitarias, revisar determinados aspectos relativos a sus funciones y adaptar la regulación vigente al actual sistema de titulaciones y cualificaciones. En este contexto, se considera oportuno analizar la posible modificación de la LOPS para adecuar su contenido a la evolución del sistema sanitario, del marco académico y de las necesidades organizativas de los servicios de salud.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	La LOPS se aprobó en un contexto académico y organizativo distinto al actual. Esta circunstancia hace necesario revisar la clasificación de las profesiones sanitarias y su correspondencia con los niveles de cualificación actualmente vigentes, así como determinados aspectos relativos a las funciones profesionales, la organización de las profesiones sanitarias y el régimen de la formación sanitaria especializada. Asimismo, la evolución del sistema sanitario y de los modelos de organización asistencial aconseja actualizar determinados elementos del marco normativo vigente para garantizar su coherencia con el resto de la legislación sanitaria, con la normativa europea y con las necesidades actuales de planificación y gestión de los recursos humanos del sistema sanitario.

Necesidad y oportunidad de su aprobación	La revisión de la LOPS se considera oportuna en el contexto de las reformas previstas en materia de recursos humanos del Sistema Nacional de Salud, particularmente en relación con el desarrollo del Anteproyecto de Ley del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. La actualización de esta norma permitiría reforzar la coherencia del marco regulador aplicable a los profesionales sanitarios, mejorar la ordenación de los recursos humanos y su adaptación a las necesidades actuales del sistema sanitario, así como adecuar la regulación de la formación sanitaria especializada, la formación continuada y el desarrollo profesional al contexto académico y organizativo vigente.
Objetivo de la norma	• Actualizar el marco de ordenación de las profesiones sanitarias mediante la adaptación de la LOPS al sistema vigente de titulaciones universitarias y al Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente y al Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. • Revisar la clasificación de las profesiones sanitarias y determinados aspectos relativos a sus funciones y a la formación sanitaria especializada. • Cohesionar el marco normativo aplicable (nacional y europeo) en materia de ordenación profesional sanitaria en el conjunto del Sistema Nacional de Salud.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	La consecución de los objetivos descritos requiere la modificación de la Ley 44/2003, dado que los aspectos que se pretende revisar se encuentran regulados en una norma con rango de ley. En consecuencia, no se consideran suficientes otras alternativas de carácter no regulatorio para abordar los cambios necesarios en la ordenación de las profesiones sanitarias.

Madrid, 16 de marzo de 2026